

INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución de Presidencia

N° 050-IGP/2018 Lima, 19 de febrero de 2018

VISTO: El Memorándum N° 20-PE-IGP/18;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 136 se crea el Instituto Geofísico del Perú - IGP como Organismo Público Descentralizado del Sector Educación, cuya finalidad es la investigación científica, la enseñanza, la capacitación, la prestación de servicios y, la realización de estudios y proyectos, en las diversas áreas de la Geofísica;

Que, el Artículo 12° del Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Geofísico del Perú (IGP), señala que la Secretaría General es la máxima autoridad administrativa y actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los órganos de asesoramiento y de apoyo administrativo, cumple la función de Secretario en el Consejo Directivo. Tiene como función general dirigir, supervisar y evaluar la ejecución de las funciones de administración interna y la promoción del Código de Ética de la Función Pública, Trámite Documentario, Archivo Central y Seguridad. Depende jerárquicamente de la Presidencia Ejecutiva;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, señala que el personal clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, de acuerdo a los precisado en la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, estando su contratación excluida de la realización del concurso público, siempre que sea para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 42 -IGP/2018, de fecha 12.02.2018, se encargó el despacho de la Secretaría General a la magíster Maritza Carmen Bueno Trucíos, a partir del 13.02.2018;

Que, a través del Memorando del visto, la Presidencia Ejecutiva dispone la designación del Ing. Raúl Javier Bueno Cano para ocupar el cargo de Secretario General – Cargo de Confianza, Plaza N° 004 del CAP Provisional del IGP, aprobado por Resolución de Presidencia N° 162-IGP/2017 de fecha 01.08.2017, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS;

Con el visto bueno de la Secretaria General, la Oficina General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos, y;

En uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 136, Ley del Instituto Geofísico del Perú; de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Presidencia N° 42 - IGP/2018, de fecha 12.02.2018, que encarga el despacho de la Secretaría General a la magíster MARITZA CARMEN BUENO TRUCÍOS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al ING. RAÚL JAVIER BUENO CANO, en el cargo de Secretario General – Cargo de Confianza, Plaza N° 004 del CAP Provisional del IGP, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, a partir del 19.02.2018.





STITUTO COFISICO NO INSTITUTO DE GEOFISICO DE PERU

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Administración proceda a la contratación del ING. RAÚL JAVIER BUENO CANO bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS.

ARTICULO CUARTO.- PUBLIQUESE en el Portal del Instituto Geofísico del Perú – P, www.igp.gob.pe

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

OFFICIAL STATES

Dr. Hernando Tavera H

Presidente Ejecutivo